



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

02 de julio de 2020

NO.CCM/JVMS/104/20

Turno por artículo 100 del reglamento del Congreso CDMX

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El que suscribe, diputado José Valentin Maldonado Salgado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, con fundamento en lo que preceptúa los artículos 12, fracción II y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracciones XXXVIII, 76, 77 y 79 fracción IX del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y **el Acuerdo CCM/i/JUCOPO/013/2020**, por el que se establecen las Reglas para desarrollar las Sesiones Vía Remota para el pleno, Mesa Directiva, junta, Conferencia, Comisiones, Comités y **la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México**, en la parte conducente, solicito a usted de la manera mas atenta se inscriba y liste en el orden del día de la sesión de la Comisión Permanente a celebrarse el próximo miércoles 08 de julio de 2020, **para su debida consideración de un punto de acuerdo en términos del artículo 100 fracción III del reglamento del Congreso de la Ciudad de México.**

Sin más por el momento quedo a sus órdenes no sin antes agradecer la atención que se sirva dar a la presente.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
José Valentín Maldonado Salgado
DFCA386BFD994DC...

DIP JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El que suscribe, diputado Valentín Maldonado Salgado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, apartado D y 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX, XXX y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I, 99 fracción II y 100 fracciones I y III del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta soberanía, el siguiente Punto de Acuerdo por el que **SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REMITIR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA RECOLECCIÓN, MANEJO, CLASIFICACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS, INORGANICOS NO RECICLABLES Y SANITARIOS QUE SE HAN RECOLECTADO DURANTE LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A PROMOVER UNA INTENSA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN SOBRE LA CORRECTA Y SEGURA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS, PARTICULARMENTE LOS SANITARIOS, A FIN DE EVITAR LA GENERACIÓN DE FUENTES DE CONTAGIO QUE DAÑEN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y DEL MEDIO AMBIENTE**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

I. Corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, planear, organizar, normar, gestionar y realizar la prestación de los servicios públicos en la red vial primaria y el mantenimiento de los espacios públicos de la Ciudad en el ámbito de su competencia.

II. De acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría del Medio Ambiente le corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales. Además de regular todas las actividades relacionadas con los residuos de manejo especial y los sólidos municipales, así como el ejercicio de las atribuciones locales en materia de residuos peligrosos.

III. La Norma NADF-024-AMT-2013, establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos en la capital del país; los Residuos Sanitarios son aquellos materiales que se desechan al ser utilizados en la higiene personal o en la atención médica a personas o animales, así como los que por sus características limiten su aprovechamiento o puedan generar un grado de riesgo ambiental.

IV. En dicha norma se señala que estos materiales deben ser separados desde la fuente para evitar que contaminen a los residuos biodegradables, a los residuos con potencial de reciclaje o a los especiales o voluminosos, y deberán ser entregados por el generador al servicio público de limpia en forma separada, atendiendo a los lineamientos que la autoridad correspondiente disponga para la recolección selectiva, la cual establecerá utilizando uno o más de los siguientes criterios: Contenedor que permita identificar plenamente los residuos contenidos; Contenedores con los colores establecidos dentro de esta Norma Ambiental.

V. El artículo 25 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, en la fracción XI. BIS. señala; La comercialización, distribución y entrega de bolsas de plástico al consumidor, en los puntos de venta de bienes o productos, excepto si son



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

compostables. Se excluyen, las bolsas de plástico necesarias por razones de higiene o que prevengan el desperdicio de alimentos siempre y cuando no existan alternativas compostables.

VI. Para reducir el riesgo de contagios frente al regreso escalonado a las actividades en la Ciudad de México, durante la epidemia de COVID-19, la jefa de gobierno capitalina, Dra. Claudia Sheinbaum, presentó las acciones a tomar, contempladas en el Programa de Detección, Protección y Resguardo.

CONSIDERANDO

El Gobierno de la Ciudad de México anunció el establecimiento del semáforo naranja que permite iniciar el proceso para el regreso progresivo a la actividad tras la crisis sanitaria, que combina la recuperación de la actividad económica con la protección a la población frente al COVID19.

Anterior a ese anuncio el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, emitió una serie de recomendaciones para la prevención y gestión de residuos domésticos orgánicos, inorgánicos reciclables, inorgánicos no reciclables y sanitarios en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

DS
JMS

Entre las medidas que se consideran en la recomendación se encuentran; Colocar en una bolsa los cubrebocas, guantes, pañuelos desechables, chicles, cepillos dentales, cigarrillos, envases de medicamentos, jeringas, apósitos y gasas. La bolsa que contenga estos residuos debe rociarse por dentro y por fuera con una solución de agua clorada. También se sugiere marcar la bolsa con un plumón permanente, escribiendo, la leyenda “Residuos sanitarios”, para entregarse al camión o a la persona que recolecta la basura.

Ahora bien, en el caso de clínicas, hospitales, centros de salud y laboratorios clínicos, existen procedimientos claramente definidos que establecen prácticas específicas que se siguen para recolectar, manejar y disponer, los residuos peligrosos, como los que se utilizan para la atención de los pacientes con COVID.



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

Los productos impregnados con el virus, por tratarse de residuos biológico-infecciosos, tienen un trato y manejo particular en estas áreas de salud.

Lo preocupante es el manejo que se da a estos materiales contaminados en los domicilios de la capital. Como sabemos, los residuos domésticos se disponen en un mismo tipo de bolsa o contenedor donde todos se combinan entre sí y muchas veces el cierre de estos contenedores o bolsas no es hermético, por lo que distintos tipos de residuos se esparcen en las calles o en los caminos que conducen a los sitios de disposición final.

Si estos materiales impregnados con el virus quedan expuestos, pueden aumentar el riesgo de contagio y consecuentemente incrementar el costo de mitigación sanitaria. Es oportuno recordar que el coronavirus permanece activo en diversas superficies o materiales como aerosoles, cobre, cartón, acero inoxidable o plástico, durante varias horas y en algunos casos por días.

La experiencia internacional sobre la recolección, manejo y destino de los residuos domésticos provenientes de personas aisladas o en cuarentena, ha activado la atención y acción de las autoridades. En España, para citar un ejemplo, algunas autoridades locales emitieron directrices en las que se ordena la incineración de los residuos sanitarios.

Para el caso de la Ciudad de México la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, presentó el 12 de junio con motivo de la pandemia el Programa de Detección, Protección y Resguardo. Entre sus objetivos se plantea; salvar vidas, identificar tempranamente casos que puedan volverse graves, incrementar de pruebas en los 117 centros de salud, cortar la cadena de contagios al aislar casos positivos y sus contactos; y detectar y aislar a personas asintomáticas gracias a la información que proporcionen.

Entre las acciones a desarrollar se considera: Campaña informativa casa por casa, Protocolo de atención temprana e identificación de síntomas, Fortalecimiento del sistema Locatel y mensaje de texto SMS, Detección de casos positivos y sus contactos y Entrega de Kit Médico COVID-19 y Apoyo Alimentario.

DS
JMS



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

Considero importante, como complemento al programa, poner particular atención a la recolección, manejo y destino de los residuos sanitarios que se desechan tanto en clínicas y hospitales, como en los domicilios de los capitalinos. Una intensa campaña de concientización y orientación a la población sobre su correcto manejo puede ser una alternativa a desarrollar, particularmente en momentos en que la actividad de la capital empieza a cobrar vida.

El éxito de una acción como la que se propone se basa contando con la información precisa sobre la recolección, manejo, clasificación y destino final de los residuos, especialmente los sanitarios. Evitar o minimizar los riesgos de posibles Fuentes de contagio, además de prevenir riesgos en la salud de las personas y el medio ambiente, ayudaría a optimizar recursos materiales y económicos en la prevención de la pandemia.

DS
JMS

Al respecto cabe tener presente que la Ley de Residuos Sólidos permite, por razones de salubridad e higiene, el uso de bolsas de plástico para el manejo de residuos sanitarios, en tanto no exista otra alternativa.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA RECOLECCIÓN, MANEJO, CLASIFICACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS, INORGANICOS NO RECICLABLES Y SANITARIOS QUE SE HAN RECOLECTADO DURANTE LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19. ASÍ COMO DE LAS NORMAS Y MECANISMOS QUE SE APLICAN PARA EVITAR POSIBLES FUENTES DE CONTAGIO.



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

SEGUNDO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PROMOVER UNA INTENSA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN CAPITALINA SOBRE LA CORRECTA Y SEGURA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS, PARTICULARMENTE LOS SANITARIOS, DURANTE TODO EL PERÍODO QUE DURE LA PANDEMIA DEL COVID-19, A FIN DE EVITAR LA GENERACIÓN DE FUENTES DE CONTAGIO QUE DAÑE LA SALUD DE LAS PERSONAS Y DEL MEDIO AMBIENTE.

Dado en el Recinto Legislativo a los 01 días del mes de julio de 2020

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:
José Valentín Maldonado Salgado
DFCA386BFD994DC...

Dip. Valentín Maldonado Salgado